FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria n° 161 "Víctor Laurrouturou" de la localidad de San Antonio Oeste, se desarrolla en un edificio que data de planes de obra escolar de la década de 1950. El edificio, de una fuerte construcción propia de la época, con anchas paredes y sólidas aberturas, ha sufrido severos deterioros por su antigüedad y por falta de un planificado mantenimiento que debería hacerse a este tipo de estructuras.

Por motivos que posiblemente resulten de pérdidas en el sistema cloacal o en el de agua corriente, el suelo donde se asienta el piso de los baños ha sufrido un severo hundimiento que provocó que éste se descuelgue o separe verticalmente de la mampostería.

En el mes de marzo de 2010, luego de recorrer las instalaciones del establecimiento escolar, nos reunimos con el Arquitecto Luis Alcaín, Director de Arquitectura Escolar, del Ministerio de Educación, a fin de ponerlo en conocimiento del inconveniente y hacerle llegar nuestra preocupación. En ese marco, el arquitecto se comprometió a encomendar a profesionales del área la visita al establecimiento para hacer un relevamiento, analizar las intervenciones que correspondan y determinar las prioridades.

Hoy, a pesar de que se hizo alguna intervención vemos que en el sector de los baños continúa un progresivo hundimiento del piso.

Cabe destacar también que en un aula de construcción más actual se observa que el cielorraso se ha desplazado notoriamente. Cabe destacar que en dicha aula funciona un grado y no podemos obviar el incidente ocurrido hace pocos días en una escuela de la ciudad de Cipolletti y el riesgo que significó para esos alumnos.

Por ello:

Autora: María Inés Maza.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado, realice las reparaciones necesarias en pisos del sector sanitarios y techos en general de la Escuela n° 161 "Víctor Laurrouturou" de San Antonio Oeste, durante el período destinado al descanso invernal, a efectos de solucionar los inconvenientes antes de continuar con el dictado de clases del presente ciclo lectivo.

Artículo 2°.- De forma.